

DECRETO 1320/1964, de 23 de abril, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, mediante concurso, de un local y dos viviendas en Torremolinos (Málaga), para instalación de los servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones del presupuesto de la entidad

El artículo cuarenta y ocho e) de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del fondo de reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la entidad, capítulo séptimo, artículo primero, partida treinta y siete.

Los servicios de Correos y Telecomunicación en Torremolinos (Málaga) se hallan instalados en locales contratados por la Administración en régimen de alquiler que no reúnen condiciones por su reducida capacidad.

El incremento de servicio de aquella zona turística y las deficientes instalaciones de la entidad y de Correos y Telecomunicación en la citada localidad, determinan la necesidad de alojamiento adecuado y suficiente para los mismos, en cuya contratación se estima oportuno aplicar el artículo cincuenta y cuatro-segundo de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En consideración a lo expuesto a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, mediante concurso, de un local y dos viviendas en Torremolinos (Málaga), para instalación de los servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo al fondo de reserva y a las dotaciones de su presupuesto, capítulo séptimo, artículo primero, partida treinta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1321/1964, de 23 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Socovos, de la provincia de Albacete, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Socovos, de la provincia de Albacete, ante el deseo de dotar al Municipio de un escudo de armas propio que le distinga y diferencie de los demás blasones españoles, y de acuerdo con las atribuciones que le otorgan las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de escudo heráldico.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Socovos, de la provincia de Albacete, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma siguiente, propuesta en su dictamen, por la Real Academia de la Historia: Escudo partido. Primero, de plata la Cruz de Santiago de gules, acompañada de dos conchas de plata fileteadas de sable; segundo, de azur, el castillo de plata. Al timbre, Corona Real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1322/1964, de 23 de abril, por el que se declaran de reconocida urgencia las obras de reparación y conservación del pabellón número dos del Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa.

La necesidad de proceder con la mayor celeridad a la realización de las obras de reparación y conservación del pabellón número dos del Hospital del Rey de Chamartín de la Rosa, a

fin de acondicionar debidamente los distintos servicios que alberga, y al objeto de no interrumpir la prestación de los mismos, evitando posibles perjuicios a los beneficiarios, no permite la urgencia de tales obras, que las mismas se lleven a efecto con las solemnidades de subasta o concurso, y si a que se haga uso de las facultades excepcionales que para la contratación administrativa de obras y servicios otorga la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de reconocida urgencia las obras de reparación y conservación del pabellón número dos del Hospital del Rey de Chamartín de la Rosa, por un importe de dos millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientas sesenta y cinco pesetas con treinta y nueve céntimos, a los efectos de excepción de subasta o concurso conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de uno de julio de mil novecientos once, modificada por la de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo concertarse dichas obras directamente por la Dirección General de Sanidad, sin perjuicio de promover la oportuna concurrencia.

Artículo segundo.—Las obras de referencia se harán con cargo al crédito trescientos seis mil seiscientos once de la Sección dieciséis del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 1323/1964, de 23 de abril, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de 29 palas cargadoras frontales, con destino a los Servicios de Conservación de diversas Jefaturas de Obras Públicas.

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de concurso, de veintinueve palas cargadoras frontales, con destino a los Servicios de Conservación de diversas Jefaturas de Obras Públicas, por un importe de cuatro millones trescientas cincuenta mil pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante concurso, veintinueve palas cargadoras frontales, con destino a los Servicios de Conservación de diversas Jefaturas de Obras Públicas, por un presupuesto total de cuatro millones trescientas cincuenta mil pesetas, que se imputará al crédito presupuesto en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés/seiscientos veintiuno de los vigentes Presupuestos de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1324/1964, de 23 de abril, por el que se autoriza la adquisición, mediante contratación directa, de señales del sexto proyecto de señalización de situación en el resto de la Red de Carreteras.

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de contratación directa, de señales del sexto proyecto de señalización de situación en el resto de la Red, por un importe de tres millones novecientas cincuenta y ocho mil novecientas ochenta y nueve pesetas con noventa céntimos, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,